

RECURSO DE REPOSICION PROCESO NO. 2021-00155

Victor Julio Pineda Toscano <vickor2015@hotmail.com>

Vie 08/09/2023 11:22

Para:Juzgado 01 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICION PROC. 2021-00155.pdf;

Señor:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA.

E. S. D.

PROCESO: DELARACION DE APOYO JUDICIAL No. 2021-00155

Demandante: LILIANA GUZMAN DEVIA.

Demandado: LEONCIO GUZMAN TOCORA.

Adjunto memorial con RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO DE APELACION contra el Auto de fecha 4 de Septiembre de 2023.

Cordialmente,

VICTOR JULIO PINEDA TOSCANO.

C.C. No. 19.393.700 de Bta.

T.P. No. 237.335 CSJ

Tel. 3183753215

Correo: vickor2015@hotmail.com

Apoderado tercero Interviniente.

Enviado desde [Outlook](#)

VÍCTOR JULIO PINEDA TOSCANO
 ABOGADO

Señor:
 JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
 E. S. D.

Proceso : ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIOS No. 2021-00155

Demandante: LILIANA GUZMAN DEVIA
 Demandados: LEONCIO GUZMAN TOCORA (Presunto Discapacitado) y SANDRA PATRICIA GUZMAN DEVIA.

Referencia: RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO DE APELACION.

VICTOR JULIO PINEDA TOSCANO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.393.700 de Bogotá, y T.P. No. 237.335 del C.S. de la J actuando en calidad de apoderado de la señora **MARGARITA MENDOZA GALEANO** (COMPAÑERA PERMANENTE del Discapacitado LEONCIO GUZMAN TOCORA), mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio del Guamo – Tolima, identificada con la c.c. No. 41.911.808 de Armenia, actuando en calidad de **TERCERO INTERVINIENTE**, me permito interponer estando en términos, RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de APELACION contra el Auto de fecha 4 DE Septiembre de 2023, por el cual se dispuso “(...) *no tener en cuenta la objeción al informe de valoración de apoyos del señor LEONCIO GUZMAN TOCORA, Presentada por el Dr. VICTOR JULIO PINEDA TOSCANO, toda vez, que el mismo no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha 22 de Noviembre de 2021 (...)*”, recurso que sustentó en los siguientes términos:

1. Con fecha 3 de Febrero de 2022, Este Apoderado en respuesta a lo requerido por el Despacho en Auto del 22 de Noviembre de 2021, envió Memorial en el cual se realizaba una “ENTREGA DE PRUEBAS DOCUMENTALES” que incluían entre otras:

“(...) CERTIFICACION de la E.P.S. FAMISANAR donde consta que la señora MARGARITA MENDOZA GALEANO se encuentra afiliada en condición de BENEFICIARIA del señor LEONCIO GUZMAN TOCORA desde el 1º. De Septiembre de 2011 (Folios 1 y 2)

Carta dirigida a a UGPP por parte del señor LEONCIO GUZMAN TOCORA donde informa que la señora MARGARITA MENDOZA GALEANO en su condición de COMPAÑERA PERMANENTE es la autorizada para reclamar una eventual Pensión Sustitutiva (Folio No. 3) (...)”

2. En respuesta a este Memorial, el Despacho mediante Auto de fecha 28 de Febrero de 2022, en el Acápite del RESUELVE determino:

“(...) TERCERO: AGREGUESE a los Autos la Certificación expedida por la E.P.S. FAMISANAR, obrante a folios 374 póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente (...)”

3. Con respecto a idoneidad de esta Prueba documental en el cual se da constancia de la condición de COMPAÑERA PERMANENTE de la señora MARGARITA MENDOZA GALEANO, en dicho traslado las partes guardaron

VÍCTOR JULIO PINEDA TOSCANO
 ABOGADO

“Silencio” y en Despacho no se ha pronunciado de fondo sobre el Valor probatorio de esta Prueba documental.

4. Es claro, para este Apoderado, otros medios de Prueba Idóneos que al existir diferentes a los requeridos por el Despacho en el Auto de fecha 22 de Noviembre de 2021, que para el presente caso son la CERTIFICACION DE LA EPS. A la cual se encuentra el Discapacitado Demandado LEONCIO GUZMAN TOCORA, y en a cual el voluntariamente le mantiene el “Status” de BENEFICIARIA en su condición de COMPAÑERA PERMANENTE, el despacho debe reconocer el Valor probatorio de esta Decisión, mas aun, cuando esta situación se Puede “Ratificar por parte del señor LEONCIO GUZMAN TOCORA” en la AUDIENCIA Programada para el día 4 de Octubre , a la cual se “reconocería” por parte del señor TOCORA esta relación personal con la Sra, MARGARITA MENDOZA GALEANO, y que por demás fue ignorada o posiblemente “Ocultada” en el objetado Informe de Valoración.

PETICION:

A-) Solicito respetuosamente se tenga en cuenta el PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL INFORME DE VALORACION DE APOYOS DEL SEÑOR LEONCIO GUZMAN TOCORA presentado por este Apoderado en su condición de TERCERO INTERVINIENTE y en Audiencia se determine el Valor probatorio de las documentales allegadas al expediente donde constan la Condición de COMPAÑERA PERMANENTE de la Sra. MARGARITA MENDOZA GAELANO.

B-) Se determine por parte del Despacho si para la Audiencia programada para el día 4 de octubre de 2023, toda vez que es presencial, este Apoderado y la señora MARGARITA MENDOZA GALEANO están facultados para intervenir como TERCERO INTERVINIENTE.

C-) De accederse a la situación de intervención como TERCERO INTERVINIENTE, se decrete una declaración libre y espontánea ante el señor JUEZ, del Demandado LEONCIO GUZMAN TOCORA sobre su relación sentimental y personal son respecto a la señora MARGARITA MENDOZA GALEANO en su condición de COMPAÑERA PERMANENTE.

ANEXOS:

Se adjunta nuevamente la CERTIFICACION expedida por la Entidad FAMISANAR E.P.,.S. y CARTA dirigida a la UGPP ENUNCIADAS.

Cordialmente,



VICTOR JULIO PINEDA TOSCANO.
 c.c. No. 19.393.700 de Bogotá.
 T.P. No. 237.335 del C.S. de la J.
 Tel: 3183753215
 Correo: vickor2015@hotmail.com



Por favor, al respondernos cite el siguiente número:
921-Q- 1309603

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2021

Señor(a) (es):
MENDOZA GALEANO MARGARITA
salazarlopezcamila54@gmail.com
Soacha - Cundinamarca

Q- 1309603

Referencia: **Respuesta Queja 1309603**

Respetado (a) (os) señor(a) (es):

En nombre de EPS Famisanar S.A.S., reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación radicada en nuestras dependencias el día 27 de diciembre de la presente anualidad, y en virtud de lo descrito en la misma, al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez analizados los argumentos expuestos en su oficio y verificada la información que reposa en nuestra Base de Datos, la Dirección de Operaciones Comerciales de E.P.S. FAMISANAR, CERTIFICA que la usuaria **MENDOZA GALEANO MARGARITA** identificada con Cédula de ciudadanía No **41911808**, registró inicio de sus servicios de salud en Nuestra Entidad a partir del primero (1) de septiembre de 2011, en calidad de beneficiaria compañera del señor **LEONCIO GUZMAN TOCORA** identificado con cédula de ciudadanía **41911808**, accediendo a los servicios contemplados dentro del Plan de Beneficios en Salud, estipulados en la Normatividad Legal Vigente que opera en el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Por otra parte, señalamos que la usuaria en relación registra en estado **ACTIVO** bajo la modalidad Régimen Contributivo.

La presente certificación se genera para los fines que la solicitante considere pertinente.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su petición y manifestamos una vez más nuestra vocación al servicio; adicionalmente, lo invitamos a realizar su actualización de datos en nuestra página, opción Famisanar en Línea, así mismo encontrará información sobre Inconsistencias en Pagos, Estado de Cuenta, carné de afiliación, Certificación de afiliación y aportes. Cualquier aclaración adicional, con gusto se la suministraremos en Bogotá, teléfono 3078069, en el resto del país, teléfono 01 8000 91 66 62.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER CAICEDO SIERRA
Director de Operaciones Comerciales
E.P.S. Famisanar S.A.S.

Proyecto: SIYQUINCHA

"Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control."

2



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LEONCIO GUZMAN TOCORA identificado(a) con CC 5919404 cabeza de familia se encuentra afiliado(a) a nuestra EPS.

Los siguientes son los datos básicos de dicha afiliación:

Fecha de Activación de Servicios: 01/10/2006
IPS Cotizante: COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO SOACHA
Categoría: B
Estado: ACTIVO

| Beneficiarios | Identificación | IPS | Tipo Afiliado | Inicio Vig. | Estado |
|---------------------------|----------------|---|---------------|-------------|-----------|
| VERONICA DEVIA DE TOCORA | CC 41425254 | | BENEFICIARIO | 01/10/2006 | CANCELADO |
| MARGARITA MENDOZA GALEANO | CC 41911808 | COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO SOACHA | BENEFICIARIO | 01/03/2012 | ACTIVO |
| LUIS ALFREDO GUZMAN DEVIA | CC 1106932005 | COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO SOACHA VENTURA TERREROS | BENEFICIARIO | 17/11/2008 | ACTIVO |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2021.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

YANETH QUINCHANEGUA FONSECA
ANALISTA JUNIOR OPERACIONES COMERCIALES
EPS FAMISANAR LTDA.

SOP 201300012343

Unidad de Gestión
Personal y Parafiscales

ugpp



Radicado No 2013-514-073251-2

Hacer lo correcto
genera bienestar

Fecha Rad: 12/03/2013 14:00:22

Radicador ASILVA Folios 4 FOLIOS

Dest. RECPEN

Remitente CIU LEONCIO GUZMANTOCORA

Atenderá entidad responsable según decreto 4269 de 2011

Centro de Atención al Ciudadano

Cll 19#68A-18 Bogotá D.C. Línea de atención 01 8000 423423

Tema de Gestión - OrdeGul

Bogotá, D.C. marzo de 2013,

Señores:

UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES

UGGP

LA CIUDAD

Respetados señores:

Atentamente me dirijo a ustedes para solicitar anexen a la señora MARGARITA MENDOZA GALEANO, identificada con c/c 41911808 de San Luis TCL. Como mi compañera permanente en mi calidad de: Pensionado para que por cualquier causante de fallecimiento le sea reconocida la pensión sustitutiva con forme lo estableció la corte constitucional mediante C 1035 DE 2008.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

FIRMA

NOMBRE: LEONCIO GUZMAN TOCORA

CÉDULA: 5919404

TELÉFONOS: 3118794363

DIRECCIÓN: CL 3 N. 3-58.

BARRIO EL CARMEN

GUAMOTOL

Documentos adjuntos:

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Fotocopia cédula

DECLARACION JURAMENTADA